

Democracia para tiempos de desencanto: reflexiones desde la filosofía política y el Trabajo Social¹

Paulina Morales Aguilera *

RESUMEN

La democracia sigue siendo hoy en día un tema de debate necesario como sociedad. Si bien es cierto existe consenso en torno a su preferencia por sobre otras formas de ordenamiento socio-político, no hay en este acuerdo básico “garantías” respecto a la calidad de esa democracia o a los grados de participación que ella posibilite. En ese contexto, para el Trabajo Social, es también una reflexión indispensable, y que en este artículo alimenta la propuesta de democracia radical nacida al alero de la filosofía política.

Palabras clave: Democracia radical / Participación / Ciudadanía / Filosofía Política / Trabajo Social

ABSTRACT

The democracy is at present a necessary subject of reflection as society. Certainly has accord about your preference upon others forms of political organization, don't have accord about the quality of it democracy or the grates of participation that make possible. In this context, for the Social Work is too a necessary reflection and that in this article nourish to the radical democracy proposal borne in the bosom of the political filosophy.

Key words: Radical democracy / Participation / Citizen / Political Philosophy / Social Work

¹ Este artículo ha sido elaborado rescatando elementos de la tesis para la obtención del grado de Magíster en Filosofía de la autora.

* Chilena. Trabajadora Social. Docente Escuelas de Trabajo Social de la Universidad Santo Tomás y de la Universidad Católica Silva Henríquez. E-mail: paulina.morales@santotomas.cl

Cuestiones preliminares

En el año 1990, aparece un texto que reflexiona sobre el Trabajo Social y la democracia, teniendo como perspectiva de análisis las experiencias desarrolladas en el contexto dictatorial chileno en diversos ámbitos socio-políticos en los cuales intervinieron trabajadores/as sociales. Dicha experiencia, valiosa por lo demás, es sistematizada y comunicada a través del libro *Concretar la democracia. Aportes del trabajo social*, cuya autoría es del Colectivo de Trabajo Social², y que ve la luz impulsado por la idea originaria de hacer “una lectura crítica de las prácticas de intervención social desde la condición de trabajadoras sociales, para recuperar la especificidad profesional dentro del vasto y complejo campo de la promoción y defensa de los Derechos Humanos y la acción profesional” (Colectivo de Trabajo Social, 1990: 9).

En dicho texto, presentado en los albores de la (re)naciente democracia, se daba cuenta de una configuración de Trabajo Social que, entre sus aspectos distintivos, apuntaba a un fuerte compromiso con los sectores populares, con el protagonismo de los actores sociales, con la reflexión con miras a la producción de conocimientos a partir de las intervenciones realizadas y con la intencionalidad transformadora del Trabajo Social, esto es, con “una apuesta sobre la sociedad que se quiere construir” (Colectivo de Trabajo Social, 1990: 12).

Es en el contexto de esta apuesta transformadora que la aspiración por la democracia emerge como un afán compartido en el ámbito profesional, como un desafío –justamente– a concretar. En efecto, poco más de quince años han pasado desde la aparición del libro referido, y la reflexión sobre la democracia sigue siendo un ámbito de preocupación para el Trabajo Social, aunque ciertas dinámicas coyunturales hagan parecer como urgente otras preocupaciones. Pensar y re-pensar la democracia es, hoy en día, una tarea indispensable. Y tal vez cobra aún mayor sentido en momentos en que –desde la reflexión profesional– se hace referencia a conceptos tales como la re-configuración del Trabajo Social, que invita a re-significar nuestro quehacer.

² Como se lee en el texto referido, “el Colectivo de Trabajo Social nace en 1981 como una iniciativa de un grupo de trabajadoras sociales de instituciones no gubernamentales de acción social para repensar el Trabajo Social a la luz de los cambios producidos en Chile a raíz del Golpe Militar y de las experiencias de trabajo social realizadas durante la dictadura” (Colectivo de Trabajo Social, 1990: 9).

¿Por qué reflexionar sobre la democracia, entonces? En parte porque dicho ejercicio nos remite de manera inexorable (entre otros) a aquel horizonte en el cual pensamos cuando hablamos de finalidad transformadora, a aquella aspiración de una sociedad más democrática, donde la búsqueda de la justicia y de la igualdad encuentre caminos reales de despliegue. También porque sólo en el contexto democrático es posible pensar en espacios de apertura al ejercicio ciudadano a través del cual los sujetos sociales ejerzan protagonismo y trasciendan a su mera consideración como electores, consumidores o receptores de beneficios.

Si bien es cierto existe consenso en torno a la preferencia de la democracia por sobre cualquier otra forma de gobierno, la discusión en torno a ella no es algo acabado. Muchos son los aspectos que quedan pendientes para la reflexión, no obstante existir, actualmente, acuerdo generalizado en cuanto a la necesidad de promoverla y defenderla.

Quizás de una forma casi contradictoria, la democracia es, muchas veces, tema de debate sobre todo en aquellos momentos en que se encuentra amenazada o derechamente atropellada. Pero, ¿qué sucede cuando ya se vive en democracia? ¿Es que el tema se ha vuelto irrelevante? Por el contrario. Muchas son las cuestiones que quedan allí expuestas para ser debatidas, en parte, gracias a que esa misma democracia existe y permite la expresión para dicho debate. ¿Qué tipo de democracia es la que se busca, cómo llevarla a la práctica, cómo superar sus contradicciones aparentemente inherentes?; en fin, no son pocas las interrogantes que surgen al respecto.

En esta senda, variadas son las perspectivas o enfoques desde los cuales dirigir la mirada a la democracia. Una de ellas emerge desde el campo de la filosofía política, para la cual la reflexión sobre la democracia es también hoy una de sus mayores preocupaciones, y dentro de lo cual destaca la propuesta de democracia radical de la filósofa española Adela Cortina, una voz que invita a reencantarse con una democracia posible. A algunos de sus elementos centrales dedicaremos las líneas que siguen, acompañadas de ciertas reflexiones alimentadas desde el prisma del Trabajo Social.

Una democracia para tiempos de desencanto

Cortina aporta una de las reflexiones más actuales sobre la democracia, yendo a los orígenes de lo que considera el carácter antinómico de ésta. Partiendo de ese reconocimiento, defiende la tesis de que la democracia moralmente deseable y legítima no se reduce a un simple mecanismo para decidir quién ejerce el poder, sino a una forma de organización social cuyo sustrato se encuentra en el reconocimiento de la autonomía de los seres humanos, de sus derechos y de su capacidad autolegisladora, a partir de lo cual la igual participación de todos en la vida social se transforma en un requisito indispensable. Ello, porque “el respeto por la autonomía individual y colectiva sólo se adquiere desde una forma de vida participativa, que ayuda a desarrollar el sentido de la justicia” (Cortina, 1995: 257).

Ciertamente, hablar de “radicalizar la democracia” tiene sus riesgos. El radicalismo no tiene buena fama en nuestros días. El adjetivo radical está asociado en la opinión pública muchas veces con la intolerancia o con manifestaciones de violencia gratuita. No obstante, su sentido etimológico de “ir hasta la raíz” resulta imprescindible para definir los intentos actuales de trascender ciertas institucionalizaciones históricas del proyecto democrático cuyas contradicciones e insuficiencias afloran en el análisis, a la vez que recuperar la aspiración de concretar una democracia con mayores grados de participación de sus ciudadanos.

En dicho contexto, su apuesta será más trabajosa, y se dirigirá hacia la construcción de una forma de organización democrática que pueda ser tenida como legítima y cuyas decisiones puedan ser catalogadas como justas. Cortina (1993) propone, entonces, transitar desde una concepción de democracia a secas, a una de tipo radical. Pero, ¿en qué consiste una democracia con tal apellido? Resulta necesario detenerse en dicha interrogante, pues el concepto de democracia radical ha sido utilizado en sentidos diversos, en ocasiones ajenos y/o insuficientes respecto del sentido específico que pretende conferirle la autora, para la cual una democracia radical necesariamente implica:

- a) Respetar la diversidad presente entre los seres humanos y en la vida social en general.
- b) Asumir los compromisos de esa misma democracia, y cumplirlos.

- c) Delimitar el espacio en el cual se despliega lo político, sin intentar abarcar otros campos de la vida social.
- d) Reconocer a los hombres como seres autónomos e interlocutores válidos para dialogar sobre los asuntos que les afectan.

A partir de la definición de estos elementos, resulta necesario establecer diferencias entre la propuesta de democracia radical de la autora y otras tradiciones de pensamiento que también han hecho suyo este término, entre las que destacan concepciones marxistas y/o anarquistas de la sociedad y las de tipo comunitario.

Para la primera, la democracia radical constituiría la superación de la democracia en tanto forma de dominación política, pues, para esta corriente, la política estatal será siempre una manera de opresión de la clase dominante, y –por ende– un ámbito a erradicar. De esta forma, la respuesta marxista, por ejemplo, apuntará a una lucha de clases que lleve a la eliminación de éstas, desapareciendo así la política estatal e instalando en su lugar “la relación entre productores libremente asociados, que desde su libertad organizarán la vida económica” (Cortina, 1993: 12), postura que se engloba dentro del llamado «modelo de descentralización política», que apunta a la eliminación de la democracia representativa y a la emergencia de dos instancias que toman “decisiones que obligan: las unidades sociales de base, de las que arrancan las decisiones, y una instancia central, que ha de mantener el orden y coordinar las tareas”. (Cortina, 1993: 94). Frente a ello, Cortina se dará a la tarea de defender a la democracia partiendo del reconocimiento de la inevitabilidad de la organización política en tanto forma de organización social, oponiéndose, por tanto, a su eliminación, y asumiendo la tarea de trascender las posibilidades de una democracia de carácter representativo.

Respecto del segundo grupo, esto es, del llamado movimiento comunitario, su concepción de democracia apunta a aquella forma de gobierno que permite la participación directa y efectiva de todos los ciudadanos en la toma de decisiones. Y este afán participacionista es ciertamente compartido con la propuesta de Cortina, dado que ambos enfoques aspiran no sólo a la apertura de espacios de participación donde expresar los particulares puntos de vista de ciudadanos diversos, sino que también a la posibilidad de que dichos intereses sean significativamente tenidos en cuenta al momento de las decisiones colectivas.

No obstante, uno de los primeros problemas que esta perspectiva presenta dice relación con las dimensiones actuales de las comunidades políticas, con las consecuentes dificultades para hacer fielmente efectiva dicha participación. Sin embargo, la objeción de Cortina apuntará centralmente a lo que denomina «la confundente identificación entre lo social y lo político», pues –a su juicio– dicha identificación sólo fue posible en la Antigüedad, en Grecia, e imposible de ser sostenida actualmente por no resultar «técnicamente realizable ni (...) moralmente deseable». Por el contrario, será clara en señalar que “la dimensión política, la que dice relación al Estado, es sólo una de las dimensiones sociales, pero no la única, como muestra cualquier análisis razonable de la sociedad” (Cortina, 1993: 14), de forma que el intento de presentar a lo político como un ámbito dotado de una dignidad especial es una idea que la autora no comparte.

Desde el comunitarismo, dicha postura hundirá sus raíces en aquella tradición, aristotélico-hegeliana, según la cual es en el Estado donde se juegan los intereses universales, lo que dota ya de cierta primacía ética a lo político, y frente al cual los intereses particulares serán defendidos en el marco del accionar de la sociedad civil, ámbito de valoración inferior. A esta visión hegemónica de lo político, Cortina (1993) la designará como una forma de «imperialismo político» que queda fuera de su propuesta de democracia radical.

Aclarando aún más el sentido de su planteamiento, dirá que tampoco comparte la opinión de cierto grupo de autores identificados con el enfoque de democracia representativa, que luego de defender dicho prisma como el único posible, sostendrán que una profundización de la democracia requiere necesariamente de una extensión de los mecanismos de la democracia representativa a todas las formas de vida en sociedad. Con ello, sostendrá, “los representantes elegidos por el pueblo para cosa tan necesaria, pero modesta, como organizar los intereses particulares en conflicto para que la sociedad no estalle, acaban interfiriendo en todas las demás formas de organización social, y los mecanismos propios de cosa tan necesaria, pero modesta, como la política, acaban extendiéndose a los restantes ámbitos, en los que debería regir una lógica distinta” (Cortina, 1993: 15).

En este sentido, planteará que una democracia radical supone claramente dejar atrás concepciones tales como la representativa, para la cual la democracia no es más que un cúmulo de procedimientos con miras a la regulación de intereses particulares en conflicto, en cuyo contexto la mencionada extensión de los mecanismos de la democracia representativa a todas las formas de la vida social aparecerían como un signo insuficiente de profundización de la democracia respecto de su propuesta. Por el contrario, Cortina aspira al protagonismo de las personas en tanto interlocutores válidos, superando su sitio de meros electores. Ejemplificadora es su sentencia respecto de que “el auténtico demócrata siempre exigirá una mayor participación de los ciudadanos, mientras que el liberal, por el contrario, continuará abogando por una limitación del poder político y por un gobierno representativo” (Cortina, 1993: 14).

Sin embargo, compartirá con la mirada liberal el anhelo de encontrar unos mínimos morales compartidos que permitan la coexistencia (pacífica) de distintos proyectos de vida feliz (máximos morales), en los cuales no interfiera ni el Estado ni tampoco otros ciudadanos intentando imponer sus propios ideales de vida buena. Esta coincidencia plantea, no obstante, una tarea inmediata, cual es la de intentar responder o encontrar aquellos mínimos que serán tenidos como vinculantes en una sociedad. Cuestión complicada si se constata la imposibilidad, aun dentro de las propias aguas del liberalismo, de arribar a consenso al respecto.

Frente a esta imposibilidad de fundar desde el liberalismo unos ciertos mínimos morales compartidos, y en un afán de no abandonar dicha tarea, Cortina comenzará por precisar la necesidad de que dichos mínimos se apoyen en convicciones racionales que permitan el respeto por la autonomía de cada individuo y el desarrollo de un diálogo racional con miras a acuerdos, pues ellos “han de ser también fundamentados en un tipo de racionalidad, que no depende en sus pretensiones totalmente de las instituciones y los contextos concretos, si bien sólo puede ser desentrañada desde ellos” (Cortina, 1993: 46-47). Sin embargo, la autora es clara al precisar que una racionalidad de este tipo no dará a luz principios con contenidos válidos en cualquier tiempo y lugar, sino “valores aparejados a procedimientos racionales, que resultarán comprensibles y aceptables por cualquier hombre, en la medida en que acompañan a su razón” (Cortina, 1993: 47).

Reflexiones en torno a la propuesta cortiniana

En primer término, es posible reconocer en la propuesta de democracia radical el logro de ciertas demandas que, al modo de anuncios o de promesas iniciales, ubicaban en un sitio preponderante la necesidad de una democracia que concitara adhesión de partes de sus ciudadanos, transformándose así en un proyecto compartido, moralmente deseable, pero también practicable y legítimo. Así, en contraposición a visiones asustadizas respecto del adjetivo 'radical', la radicalización de esta democracia tal vez encuentra una de sus mayores riquezas al plantearse tales logros como mínimos indispensables, reflejando de esta forma que lo radical, en este sentido, es alcanzar realmente dichas condiciones y no sólo continuar contemplándolas como aspiraciones siempre pendientes. Parece ser que radicalizar la democracia, entonces, será -de una vez- tomarla en serio e intentar mejorarla más allá de discursos de buenas intenciones, o más allá del consenso generalizado en torno a la preferencia de la democracia por sobre cualquier otra forma de ordenamiento socio-político.

Junto con ello, se ha planteado la necesidad de alcanzar una democracia en la cual la justicia desempeñe un rol preponderante, y esto constituye, para una propuesta como la democracia radical, uno de sus elementos centrales. Así, lo que se pretende alcanzar es una democracia legítima y justa, nada menos que eso ni nada solamente parecido a ello, entendiendo la legitimidad desde los diversos ámbitos del quehacer humano (social, económico, cultural, etcétera) ampliando la noción de democracia legitimada sólo desde el terreno político, como también la noción de justicia puramente procedimental, para signarla también como un valor en sí misma.

A través de diversas expresiones a lo largo del texto, y especialmente nítida en la diferenciación entre mínimos y máximos morales, la configuración de una democracia radical demuestra que es capaz de rescatar lo mejor de las grandes tradiciones de pensamiento, liberal y republicana, e incorporarlas -de una manera nueva- a dicho planteamiento específico. Reconociendo que el camino se inicia desde el escenario actual de democracias liberales, se pretende no obstante, superar sus limitaciones manteniendo la idea de consensuar unos mínimos morales de justicia que permitan la coexistencia de unos

máximos de vida buena. Respecto de la perspectiva republicana y el comunitarismo, se deja atrás el énfasis y la valoración de lo político como espacio privilegiado en la vida pública, a la vez que se mantiene el sello participativo que dicho enfoque asume, pero no sólo en términos políticos, sino que extendiendo ahora su despliegue a nuevos ámbitos. De dicha participación se espera que sea capaz de reflejar intereses diversos que encuentren espacios de expresión y de consideración relevantes. Finalmente, la democracia radical se sumará a la defensa republicana y comunitarista de ciertas virtudes cívicas mínimas para la convivencia, en el sentido de una necesaria ética de la sociedad civil. De esta forma, lo radical de la propuesta cortiniana no está en la radicalización de la democracia a través de vías revolucionarias o rupturistas, sino que a partir del análisis racional de las de los enfoques teóricos sobre la democracia, de las condiciones actuales y de las posibilidades reales de avanzar en la senda de su profundización.

Ligado a ello, en definitiva, una democracia radical permite avanzar en la configuración de una democracia postliberal, que da unos cuantos pasos en torno a instalar nuevos espacios de participación en distintos ámbitos de la vida social, en los cuales no es necesario aplicar la regla de las mayorías, sino que es posible desarrollar diálogos que aborden normas e intereses compartidos. Parece ser que, a partir de esto, es posible signar a la democracia radical como una democracia de mínimos, o una democracia para tiempos de desencanto. No obstante, aún desde esta posición de humildad, una democracia radical deberá asumir el desafío de transformar esa participación, ya no sólo política, en una actividad igualmente valiosa y significativa.

Reafirmar el valor de la participación significa reconocer a los hombres como seres autónomos e interlocutores válidos para dialogar sobre los asuntos que les afectan, postulado que una democracia radical defiende en el sentido de hacerlo una realidad viva a través de la figura del ser humano como sujeto central y vital de la democracia. En efecto, este sujeto se transforma en una pieza clave del mundo moral y en el protagonista de la democracia; será a través de él, entonces, que se pueda verdaderamente «radicalizar la democracia». Más allá de ser un mero repetidor o cumplidor de la ley por miedo al castigo, el ser humano necesita pertenecer a una comunidad y hacer suyas sus leyes, sus normas, porque son –o bien las que

él mismo se ha dado, (y siguiendo la orientación kantiana también las que querría para otros)– o bien las que una determinada comunidad pueda consensuar.

En virtud de ello, se entienden las aspiraciones participacionistas y su concreción en la vida social como trascendentes a una cuestión política, pues se trata de “mucho más que eso: es el reconocimiento de un derecho de los hombres concretos a asumir su propia vida, a asumir la responsabilidad por las decisiones en que se juegan los intereses de todos” (Cortina, A. 1993: 19).

Asimismo, también significa concretizar el respeto a la diversidad presente entre los seres humanos y en la vida social en general, lo que implica oponerse a todo intento por homogeneizar la vida en sociedad. Ello, relevando el papel enriquecedor de lo diverso como un aporte a la construcción de una democracia inclusiva que pueda ser querida por todos. A esto contribuye una ciudadanía fuerte y multidimensional, que no se agota en el plano político sino que busca extenderse hacia el ámbito social, el civil o el intercultural.

Si en el contexto de una democracia radical, los ciudadanos ocupan un lugar central, será preciso entonces, relevar la necesidad de asumir los avances en las condiciones de vida de éstos como un requisito indispensable de la democracia. O, dicho de otro modo, es preciso que la democracia sea también sinónimo de ello, más allá de las declaraciones de buenas intenciones. De otra forma, resulta difícil concitar adhesión para un determinado proyecto democrático, con lo cual la democracia continuará siendo sólo un concepto extensible al ámbito político. En este sentido, parece aún no estar cabalmente instalada la idea de democracia como sinónimo de superación de la pobreza, por ejemplo. Así, garantizar mejores condiciones de vida a los seres humanos no sólo significa avances en el ámbito socioeconómico, sino –muy profunda y especialmente– reafirmar la autonomía de éstos, pues cuando esa autonomía, –por la cual se reconoce que tienen dignidad y no precio– se reduce a su mera consideración como electores, no está siendo reafirmada de manera preferente.

En virtud de lo anterior, parece interesante reflexionar sobre lo complejo que resulta la “sobrevivencia” de la democracia, en contextos de pobreza y desigualdad, como ocurre en América Latina, por

ejemplo. En efecto, un estudio realizado sobre el tema³ arrojó datos relevantes al respecto. Entre ellos que el nivel de satisfacción con la democracia⁴, en diversos países de dicha área, no alcanza cifras superiores al 38 %, mientras que los niveles de insatisfacción suman casi el doble⁵. Más impresionante aún es la percepción ciudadana respecto de la aceptación de un gobierno no democrático que sea capaz, no obstante, de resolver los problemas económicos⁶, que en promedio alcanza un 50 % de aprobación entre los países latinoamericanos⁷.

En este escenario, resulta más que nunca indispensable re-signar un concepto de democracia más integral, que no se circunscriba solamente a un determinado régimen político, sino que sea también la expresión de elementos centrales para la vida en sociedad como son el reconocimiento de la autonomía del ser humano, la libertad, la igualdad y la justicia, unos necesarios mínimos de justicia para unas mínimas condiciones de vida digna. En definitiva, tal vez sea posible, entonces, hablar de unos mínimos de democracia para realmente hablar de ella con propiedad, y no solamente como una cuestión de carácter formal o una aspiración siempre pendiente.

Unido a lo anterior, una mención especial merece la vinculación entre democracia y Derechos Humanos, en tanto reflexión que emerge a partir de lo hasta aquí trabajado. Ciertamente, los derechos humanos constituyen un avance civilizatorio, un logro histórico-cultural que apunta al mejoramiento de las condiciones de vida de los seres humanos, superando toda visión individualista de la vida en sociedad, a la vez que haciendo patente su necesidad y vigencia como una tarea permanente.

³ Fuente: Latinobarómetro 1996 - 2002

⁴ Respecto de la pregunta. "¿En general, diría usted que está muy satisfecho, más bien satisfecho, poco satisfecho o nada satisfecho con el funcionamiento de la democracia en (país)?".

⁵ La categoría "Satisfecho" corresponde a la suma de respuestas "Muy satisfecho" y "Más bien satisfecho", mientras que la categoría "Insatisfecho" equivale a la suma de respuesta "Poco satisfecho" y "Nada satisfecho".

⁶ La pregunta formulada fue: "¿Está usted muy de acuerdo, de acuerdo, en desacuerdo, o muy en desacuerdo con la siguiente afirmación?: No me importaría que un gobierno no democrático llegara al poder, si pudiera resolver los problemas económicos".

⁷ El mayor nivel de aprobación a la interrogante planteada se produjo en Paraguay (73 %), mientras que la menor aceptación se dio en Uruguay (29 %). Chile se ubicó en el noveno lugar, con un 51 % de aprobación.

En efecto, aunque estos sean tiempos de postmoral, de ética «sin moral», o de mínimos morales, los Derechos Humanos siguen estando al centro de la discusión acerca de formas de convivencia más humanas, justas e igualitarias, encarnando intereses universalizables aunque ese sitio central no se vea siempre expresado en lo cotidiano. Partiendo de ello, la democracia debe asumir dicha constatación y encarnarla en su práctica como parte de aquellos mínimos morales sobre los cuales resulta posible la convivencia de proyectos diversos de vida y autorrealización. De esta forma, lo moral todavía es posible de ser encontrado –y situado– en cuestiones relevantes para la existencia humana, aun en tiempos, como se decía, de desencanto o de escepticismo moral. Después de todo, ciertamente parece existir sobre los Derechos Humanos un generalizado consenso respecto de su preferencia frente a formas que los atropellen, ubicando a éstos como aquello que todos podríamos querer, mostrando así su vocación de universalidad.

Tal vez el paso siguiente será, entonces, buscar caminos para que esos consensos mínimos sean cabalmente extendidos, respetados y promovidos como parte de la riqueza misma de la humanidad en su afán permanente de progreso. La vinculación, entonces, entre democracia y derechos humanos -entre una democracia radical y estos últimos- es una perspectiva que queda instalada para continuar una reflexión a partir de lo que hasta aquí se ha desarrollado.

Conclusión

Como se mencionaba al inicio de estas líneas, la democracia sigue siendo (o por lo menos debe serlo) un ámbito de preocupación preferente para el Trabajo Social. Asumiendo las transformaciones ocurridas en los últimos años, que han ido forjando una democracia a paso lento, son muchos los desafíos que emergen luego del diagnóstico. Y es a esa reflexión siempre necesaria y a esos desafíos ineludibles que este texto ha pretendido aportar.

Indudablemente nuestra reflexión actual sobre la democracia no tendrá la urgencia de los años pasados -que enmarcaron la labor del Colectivo de Trabajo Social- tanto en términos de mayores espacios de libertad y expresión como respecto de las deficientes condiciones de subsistencia de casi la mitad de nuestra población. No obstante, hoy continúa abierto el espacio para el debate en torno ella, con

relación a nuevas situaciones y problemáticas que la complejizan y otras que la entorpecen.

Estas líneas se sitúan, entonces, también como una invitación al diálogo fecundo, que desde distintas perspectivas contribuya al reencantamiento con la democracia, algo que, como sociedad, sería provechoso recuperar.

Bibliografía

- Bobbio, Norberto (1992). *Liberalismo y democracia*. Fondo de Cultura Económica, México.
- Colectivo de Trabajo Social (1990). *Concretar la democracia: Aportes del Trabajo Social*. Humanitas, Buenos Aires.
- Cortina, Adela (1993). *Ética aplicada y democracia radical*. Tecnos: Madrid.
- _____ (1994). *La ética de la sociedad civil*. Anaya/Alianza: Madrid.
- _____ (1995). *Ética sin moral*. Tecnos: Madrid.
- _____ (1999). *Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*. Alianza Editorial: Madrid.
- _____ (2001). *Alianza y contrato: política, ética y religión*. Trotta: Madrid.
- _____ ; Apel, K-O.; de Zan, J.; Michellini, D. (editores) (1991). *Ética comunicativa y democracia*. Crítica: Barcelona.
- Morales A., Paulina (2006). *Hacia una democracia radical. Reflexiones sobre Democracia y Ciudadanía en el pensamiento de Adela Cortina*. Tesis para optar al grado de Magíster en Filosofía, mención Axiología y Filosofía Política. Profesor guía: Raúl Villarroel. Santiago, Universidad de Chile, Facultad de Filosofía y Humanidades.
- Ovejero, Félix; Martí, José Luis; Gargarella, Roberto (comps.) (2004). *Nuevas ideas republicanas*. Paidós, Barcelona.